



Resolución Gerencial General Regional

N° 330-2024-GRL/GGR

Huacho, 18 de diciembre de 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial General Regional N° 299-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2024; la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N° 00264-2024-GRL/SG, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3521-2024-GRL/GGR, recibido el 17 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 2542-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; la Hoja de Envío N° 8877-2024-GRL-GGR, de fecha el 12 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N.°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, en adelante la Ley; así como su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante el Reglamento;

Que, sobre el particular, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 299-2024-GRL/GGR**, emitida con fecha 13 de noviembre de 2024, se dio por concluida la designación del M.D. Odrin Custodio Rojas, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo I – Director de la Oficina de Salud Integral, de la Unidad Ejecutiva Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;





Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 326-2024-GRL/GGR**, de fecha 13 de diciembre de 2024, se dio por concluida la designación del M.D. Odrin Custodio Rojas, en el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Salud Integral de la RIS Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, se dispuso en su artículo segundo designar a la M.C. Ruth Keyla Quillas Benites en el cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Salud Integral de la RIS Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Informe N° 00264-2024-GRL/SG**, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Secretario Regional comunica al Gerente General Regional que con Resolución Gerencial General Regional N° 299-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2024, se resolvió dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del M.C. ODRIN CUSTODIO ROJAS en el cargo público de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I – DIRECTOR DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL DE LA UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución. Agrega que, sin perjuicio de lo señalado, el proyecto de Resolución Gerencial General Regional elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, no indica el cargo a ocupar por la M.C. Ruth Keyla Quillas Benites, considerando que, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cargo a designar se denomina DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I;

Que, mediante **Memorando N° 3521-2024-GRL/GGR**, el Gerente General Regional se dirige a la Sub Gerencia Asesoría Jurídica indicando que en mérito al documento de la referencia, en la que el despacho de Secretaría General Regional establece observaciones a la designación realizada con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°326-2024 GRL/GGR, por lo que en atención a los argumentos establecidos, se solicita a su despacho proceda a evaluar la información remitida y proceda a evaluar y emitir acto resolutorio de rectificación de la resolución de designación de la referencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 2543-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que corresponde emitir el acto administrativo que disponga dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024, y la rectificación de su Artículo Segundo;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 9019-2024-GRL-GGR**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;





En ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuya redacción quedará de la manera siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la M.C. RUTH KEYLA QUILLAS BENITES, en el cargo público de confianza de Directora de Sistema Administrativo I – DIRECTORA DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL DE LA UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Lima, en virtud a los argumentos desarrollados en los apartados precedentes".



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Lima

C.F.C. Leonardo Edison Wichez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL